
Nº. OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO (OTC)

- 1 ¿Qué es un Reglamento Técnico?
 - 2 ¿Qué es una Norma?
 - 3 ¿Qué se entiende por Procedimiento de Evaluación de la Conformidad?
 - 4 ¿Qué son obstáculos técnicos al comercio y cuál es la finalidad del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio?
 - 5 ¿Cuál es la diferencia ente medidas OTC y medidas MSF?
 - 6 ¿Cuáles son las disposiciones sobre no discriminación del Acuerdo OTC?
 - 7 ¿Cuándo se considera que una medida restringe innecesariamente al comercio?
 - 8 ¿Ha habido diferencias formales con respecto al Acuerdo OTC?
 - 9 ¿Por qué es importante la transparencia en las medidas OTC?
 - 10 ¿Qué es el Comité OTC y quiénes lo integran? ¿De qué cuestiones se ocupa?
 - 11 ¿Cuáles son las principales limitaciones de los países en desarrollo en el ámbito de los obstáculos técnicos al comercio?
 - 12 ¿En Guatemala quiénes integran la infraestructura nacional de la calidad o infraestructura técnica?
-

OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO (OTC)

1. ¿Qué es un Reglamento Técnico?

Documento en el que se establecen las características de un producto o los procesos y métodos de producción con ellas relacionados, con inclusión de las disposiciones administrativas aplicables, y cuya observancia es obligatoria. También puede incluir prescripciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a un producto, proceso o método de producción, o tratar exclusivamente de ellas.

2. ¿Qué es una Norma?

Documento aprobado por una institución reconocida (Organismo Nacional de Normalización, en Guatemala es la Comisión Guatemalteca de Normas COGUANOR), que prevé, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para los productos o los procesos y métodos de producción conexos, y cuya observancia no es obligatoria. También puede incluir prescripciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a un producto, proceso o método de producción, o tratar exclusivamente de ellas.

3. ¿Qué se entiende por Procedimiento de Evaluación de la Conformidad?

Todo procedimiento utilizado, directa o indirectamente, para determinar que se cumplen las prescripciones pertinentes de los reglamentos técnicos o normas.

Los procedimientos para la evaluación de la conformidad comprenden, entre otros, los de muestreo, prueba e inspección; evaluación, verificación y garantía de la conformidad; registro, acreditación y aprobación, separadamente o en distintas combinaciones.

4. ¿Qué son obstáculos técnicos al comercio y cuál es la finalidad del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio?

Los obstáculos técnicos al comercio (reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad) afectan a las transacciones de mercancías. Es frecuente que los gobiernos utilicen estas medidas para alcanzar objetivos de política pública, incluida la protección de la salud de las personas y del ambiente. Sin embargo, a veces este tipo de medidas se utiliza para proteger a los productores nacionales frente a competidores extranjeros. El Acuerdo ayuda a los Miembros de la OMC a determinar si un obstáculo técnico al comercio tiene una motivación “legítima” o proteccionista. El Acuerdo es un instrumento importante para que las políticas de comercio abierto y las políticas nacionales que un país utiliza para alcanzar objetivos de política pública sean más coherentes y puedan coexistir apoyándose mutuamente. En síntesis, el objetivo de las disciplinas del Acuerdo OTC es ayudar a los gobiernos a defender objetivos legítimos de política normativa sin crear obstáculos innecesarios al comercio internacional. El Acuerdo OTC persigue evitar obstáculos innecesarios al comercio internacional y permitir la autonomía en materia de reglamentación para proteger intereses legítimos.

5. ¿Cuál es la diferencia ente medidas OTC y medidas MSF?

El objetivo de una determinada medida, y no el producto concreto o la categoría del producto en cuestión, determina si una medida está sujeta a las disciplinas del Acuerdo MSF o del Acuerdo OTC.

El Acuerdo MSF se refiere a las medidas que se adoptan para reducir riesgos específicos relacionados con la protección de la salud humana (principalmente sobre inocuidad alimentaria) y la salud o la vida de los animales y los vegetales. El ámbito del Acuerdo OTC no está limitado del mismo modo y abarca un abanico de políticas más amplio.

6. ¿Cuáles son las disposiciones sobre no discriminación del Acuerdo OTC?

El Acuerdo OTC establece que los gobiernos deben velar por que las medidas relacionadas con obstáculos técnicos al comercio no discriminen a los productores extranjeros (frente a los productores nacionales) o entre productores extranjeros (por ejemplo, favoreciendo a un país frente a otro). Los productos importados del territorio de cualquiera de los Miembros recibirán un “trato no menos favorable” que el otorgado a productos similares de origen nacional y a productos similares originarios de cualquier otro país. Estas disciplinas se aplican a las tres categorías de medidas abarcadas por el Acuerdo OTC: reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad.

7. ¿Cuándo se considera que una medida restringe innecesariamente al comercio?

Un reglamento técnico no discriminatorio puede infringir el Acuerdo OTC si restringe el comercio innecesariamente. Básicamente, el Acuerdo establece que los reglamentos técnicos no restringirán el comercio más de lo necesario para alcanzar un objetivo legítimo, y que se tendrá en cuenta el riesgo que crearía no alcanzaría ese objetivo. Se trata de contrastar el efecto restrictivo de una medida y el riesgo que se quiere mitigar. Además, el Acuerdo OTC establece que si un reglamento técnico es conforme a una norma internacional pertinente, se presume (aunque esta presunción se puede poner en duda) que no crea un obstáculo innecesario al comercio internacional.

8. ¿Ha habido diferencias formales con respecto al Acuerdo OTC?

Desde la creación de la OMC, en 1995, se han alegado infracciones del Acuerdo OTC en 49 diferencias, pero los grupos especiales de examen solo han basado sus constataciones en dicho Acuerdo en los cinco casos siguientes:

- i. EE.UU. – Cigarrillos de clavo de olor.
- ii. EE.UU. – Etiquetado indicativo del país de origen (EPO).
- iii. EE.UU. – Atún II.
- iv. CE – Sardinias.
- v. CE – Productos derivados de las focas.

En el sitio Web de la OMC (www.wto.org/disputes) hay más información sobre diferencias pertinentes en el marco del Acuerdo OTC.

9. ¿Por qué es importante la transparencia en las medidas OTC?

A menudo las medidas no arancelarias (MNA) son de naturaleza técnica compleja, menos transportes y más difíciles de cuantificar que los aranceles. Las MNA afectan al comercio y, si bien se suelen utilizar para alcanzar objetivos legítimos de política normativa, también pueden servir para proteger a los productores nacionales frente a competidores extranjeros. Por eso es tan importante la transparencia en la elaboración y el uso de estas medidas. La “notificación” a los Miembros de la OMC es el principal elemento de la transparencia. Los Miembros informan de su intención de establecer reglamentos para alcanzar objetivos específicos de política y señalan las posibles implicaciones comerciales de su reglamentación. Una notificación temprana ayuda también a productores y exportadores a adaptarse a nuevos requisitos. Cuando es necesario, el Comité OTC sirve de plataforma para plantear preocupaciones sobre los posibles efectos comerciales de los proyectos de medidas.

10. ¿Qué es el Comité OTC y quiénes lo integra? ¿De qué cuestiones se ocupa?

El Comité OTC está formado por representantes de todos los Miembros de la OMC. Generalmente se reúne tres veces al año para “dar a los Miembros la oportunidad de consultarse sobre cualquier cuestión relativa al funcionamiento del presente Acuerdo o la consecución de sus objetivos...” (Artículo 13 del Acuerdo de OTC). El Comité ha asumido dos funciones principales: i) es el foro en el que las delegaciones pueden debatir preocupaciones comerciales específicas sobre leyes, reglamentos y procedimientos concretos que afectan el comercio en su país; y ii) es un facilitador de intercambios entre los Miembros para mejorar la aplicación del Acuerdo OTC, principalmente a través del análisis conjunto de temas genéricos, transversales, incluidos la asistencia técnica, la transparencia, las normas, la evaluación de la conformidad y las buenas prácticas de reglamentación.

11. ¿Cuáles son las principales limitaciones de los países en desarrollo en el ámbito de los obstáculos técnicos al comercio?

La evaluación de la conformidad es uno de los principales problemas de muchos países en desarrollo. Para poder aplicar efectivamente el Acuerdo OTC es esencial tener acceso a infraestructuras de evaluación de la conformidad, a veces denominadas “infraestructuras técnicas” o “infraestructuras de la calidad”. Es necesario contar con organismos (nacionales o regionales) con competencia en metrología, pruebas, certificación y acreditación, que pueden tener reconocimiento internacional.

La falta de infraestructuras apropiadas pueden mermar la competitividad de las empresas de los países en desarrollo Miembros, en particular las pequeñas y medianas empresas (PyME), para las que puede ser muy difícil demostrar que cumplen los requisitos de los mercados extranjeros, tanto de países desarrollados como en desarrollo. Este tipo de infraestructuras también es importante para los mercados nacionales: si la infraestructura es inadecuada, los organismos reguladores de los países en desarrollo no tienen medios para controlar razonablemente los productos en las fronteras y ofrecer garantías suficientes de que se han reducido los riesgos. Por ejemplo, en los países que carecen de laboratorios u otras infraestructuras y que tienen una capacidad limitada para vigilar el mercado, prohibir podría ser una opción más factible frente a un riesgo que, por ejemplo, establecer

requisitos de pruebas o certificación. En otras palabras, en estas situaciones, un país que carece de recursos puede adoptar políticas muy restrictivas (en comparación con otros países con más recursos), simplemente porque es la única manera posible de hacer frente a un riesgo. Por lo tanto, la creación de una buena infraestructura de evaluación de la conformidad es importante para aplicar el Acuerdo OTC, tanto para acceder a los mercados extranjeros como para evitar crear obstáculos innecesarios al comercio.

12. ¿En Guatemala quiénes integran la infraestructura nacional de la calidad o infraestructura técnica?

En Guatemala está regida por el “Decreto N°. 78-2005. Ley del Sistema Nacional de la Calidad”, en donde el Artículo 2 establece que el Sistema Nacional de la Calidad está integrado por:

- a) La Comisión Guatemalteca de Normas –COGUANOR–.
- b) La Oficina Guatemalteca de Acreditación –OGA–.
- c) El Centro Nacional de Metrología –CENAME–.
- d) La Comisión Nacional de Reglamentación Técnica –CRETEC–.
- e) El Centro de Información –CEINFORMA–.

También integran el Sistema Nacional de la Calidad: los laboratorios, las empresas de certificación y los entes de inspección y verificación, tanto públicos como privados, que estén debidamente acreditados o reconocidos por la Oficina Guatemalteca de Acreditación; los centros de investigación públicos y privados; y la Dirección del Sistema Nacional de la Calidad del Ministerio de Economía, cuyas instalaciones se encuentran en el Edificio Centro Nacional de Metrología, ubicado en la Calzada Atanasio Tzul 27-32, Zona 12, teléfono 2247-2600.